**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ de 2019**

**“Por medio de la cual se conmemora y declara el día 5 de octubre como el Día Nacional de la Mutualidad”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Conmemórese y declárese el día 5 de octubre como el Día Nacional de la Mutualidad con el fin de reconocer su aporte a la economía y al desarrollo social del país.

**Artículo 2°.** Se facilitará por parte del Estado colombiano en todo el territorio nacional, la realización de los eventos y actos de conmemoración de este día en el que los ciudadanos colombianos celebren juntos el valor mutual.

**Artículo 3°.** Autorícese al Ministerio de Educación dictar a la promulgación de la presente ley, el acto administrativo que se requiera con el fin de garantizar la socialización y justo aprendizaje del concepto mutual y sus positivas repercusiones para el desarrollo social y económico del país.

**Artículo 4°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Congresistas,

**JOHN MILTON RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO ACOSTA**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE A LA CAMARA**

**EDGAR PALACIO MIZRAHI EDUARDO EMILIO PACHECO**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una sociedad, entre muchos de sus componentes, no puede existir y/o desarrollarse sin la presencia e interacción del ser humano. Para que este conjunto de personas en constante intercomunicación logre funcionar eficazmente, es esencial el mutuo intercambio de valores y principios para la plena convivencia. Sin embargo, aunque estos existen en la sociedad actual, la inexperiencia individual y la desavenencia conjunta entre los valores interactuantes de la convivencia humana han repercutido en una decadente coexistencia social.

Lo anterior es uno de los grandes problemas que, a través del tiempo; ha enfrentado la comunidad colombiana. Sin embargo, ese patrón negativo es y ha sido combatido por un valor solidario que, a partir de la benevolencia, fortaleza y plena convivencia humana; se ha encargado de fomentar un espíritu de cambio social. Esa cohesión entre la interacción de valores y las personas se debe y ha debido a la solidaridad. El innegable valor de la solidaridad no cuenta con un homólogo más adecuado que la misma mutualidad, las prácticas que esta conlleva y sus principios solidarios representan un factor esencial de indiscutibles alcances para lograr el bienestar de la comunidad colombiana y ofrecer para todos un sólido pilar revestido de justicia y seguridad social y estabilidad para el trabajo comunitario.

La mutualidad no es un valor que haya sido poco apreciado o que no se le haya dado la importancia que merece. Diversos países se han encargado de manifestar la interpretación propia de su conceptualización positiva, lo cual ha construido un concepto global favorable. Siguiendo ese lineamiento, mediante la Ley 454 de 1998 el Estado Colombiano conceptualizó el valor mutual dentro de su marco legal aplicable del sector solidario. Asimismo, la Superintendencia de Economía Solidaria definió la mutualidad como: ‘’(...) *personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social*’’.

Dicho lo anterior, es fundamental otorgarle la potencialidad conceptual y el reconocimiento social que merece la mutualidad debido a que, añadiendo a lo anterior; este mismo retribuye en las generaciones futuras desarrollos en la educación, valores, aprendizajes sociales y solidarios, participación y esfuerzo colectivo, economías comunitarias, responsabilidad socio-colectiva y prácticas para la salvaguarda de los bienes comunes. Esos valores y prácticas se están perdiendo en las sociedades actuales y es por eso que, para procurar un buen porvenir; es necesario reconocer y aplaudir a las prácticas mutuales para que estas mismas prevalezcan, se expandan, retroalimenten y fructifiquen a las generaciones jóvenes, las cuales se encargarán de absorber las características positivas de las mutuales y trabajar por el desarrollo de una mejor estructura social para el bienestar.

**EL MUTUALISMO EN EL MUNDO**

El mutualismo es un fenómeno de civilización antiguo y consubstancial a civilizaciones muy diversas. En su concepción original, las organizaciones mutuales tenían un contenido solidario. Todos los integrantes aportaban con regularidad una suma de dinero cuyo monto era igual para todos los socios. De esta manera se constituía un capital que posibilitaba el subsidio de aquellos miembros que lo solicitaron. Todos cotizaban con la certeza que en algún momento podrían ser ellos los beneficiarios de la ayuda.

Ese sistema funcionaba como un seguro de prepago, no obstante sin fines de lucro. El mutualismo era la solución para hacer frente al desamparo de la población con menos recursos de la naciente era industrial. Para eso, durante la Europa Medieval nacieron entidades especiales para el socorro a enfermos, viudas y huérfanos. Posteriormente, durante la Edad Moderna, en Italia, Inglaterra y en la península ibérica alcanzaron relevancia las sociedades de socorro mutuos constituidas por trabajadores de un mismo gremio o incluso distintos.

Sin embargo, aunque se desarrolló una constante desaparición de estas prácticas, estas no desaparecieron en su totalidad y actualmente estas organizaciones se han presentado a escala global con el objetivo de producir cambios sustanciales socioeconómicos bajo el manto de la solidaridad, mecanismos de acceso a recursos financieros, desarrollo de proyectos microeconómicos y satisfacción de diversas necesidades humanas.

**CIFRAS DE MUTUALISMO**

Un tema esencial que impacta el mutualismo es el empleo, mismo que entre 2009 y 2010, entre los miembros de la Unión Europea emplearon a más de 14 millones de personas en el sector solidario, ya fuese a través de cooperativas, mutuales o asociaciones representando el 6.53% del total de empleos en ese continente. Bajo la misma tendencia, según la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, en el 2016 existían 181 cooperativas que manejaban activos de más de 12 billones de pesos.

**FUNCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

Toda economía social se compone de la realización de 3 funciones específicas: económicas, políticas y sociales. Estas funciones abarcan los temas de distribuciones equitativas de riqueza, construcción de normatividad para la participación democrática y sobre la responsabilidad colectiva y solidaridad. Todas esas cualidades socioeconómicas llevan un gran impacto y potencialidad impulsado por la mutualidad.

Conociendo el valioso alcance que pueden tener las organizaciones mutuales y su impacto en la economía social, es menester considerar el rol preponderante de la cooperación, del bien común y del altruismo como sistemas económicos incluyentes del bien común en cualquier nación en la que se aplique con el único, general y principal fin de enseñar y contribuir a las generaciones jóvenes actuales para que estas fomenten los valores adquiridos hacia las generaciones futuras.

Finalmente, por medio de la presente iniciativa se busca fortalecer todas las acciones que promuevan el desarrollo del valor mutual en la individualidad social y su efecto como economía solidaria a través del gobierno nacional y su reconocimiento adecuado con el propósito de la formalización, mejoramiento y desarrollo estructural; y de esta manera mejorar su capacidad institucional y administrativa dentro del territorio nacional. Por ese mismo motivo, se solicita a los honorables congresistas, atender la noble y pura presente iniciativa legislativa y considerarla para su respectivo debate.

De los honorables congresistas,

**JOHN MILTON RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO ACOSTA**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA REPRESENTANTE A LA CAMARA**

**EDGAR PALACIO MIZRAHI EDUARDO EMILIO PACHECO**

**SENADOR DE LA REPÚBLICA SENADOR DE LA REPÚBLICA**